



ACTA DE DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO COMPRA MENOR

Conforme a lo establecido en el Artículo 31, Numeral 2, del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de septiembre año 2021; se reúnen los Órganos Administrativos competentes para decidir sobre lo siguiente:

ÚNICO: Declaratoria de desierto del proceso de compra no. **RI-CM-BS-2021-037**, para la **instalación de sistemas de video conferencia para los salones del Registro Inmobiliario.**

POR CUANTO: En fecha cinco (5) de mayo del año 2021, la Gerencia de Tecnología del Registro Inmobiliario, mediante el requerimiento no. TI-S-2021-034 solicitó la: *“compra de materiales y equipos para los salones de conferencias del Registro Inmobiliario”*.

POR CUANTO: En fecha diez (10) de mayo del año 2021, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió la certificación de existencia de fondos, para la contratación de que se trata, por un monto de ochocientos mil pesos con 00/100 (RD\$800,000.00).

POR CUANTO: El martes treinta y uno (31) de agosto del año 2021, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, realizó un llamado público y abierto a través del portal www.ji.gob.do y procedió a enviar invitaciones vía correo electrónico institucional a los oferentes, a fin de que presenten sus propuestas.

POR CUANTO: La fecha límite para la recepción de las ofertas económicas por parte de los oferentes interesados, fue establecida hasta el martes siete (7) de septiembre del año 2021.

POR CUANTO: Dentro del plazo establecido para la recepción de las ofertas por parte de los oferentes interesados, no se recibieron propuestas.

POR CUANTO: El artículo 66 del citado Reglamento indica que: *“Se procederá declarar desierto el proceso, mediante acta motivada, en los siguientes escenarios: 1. Si no se presentaren ofertas; 2. Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas; 3. Si completada la evaluación económica y técnica se descartan todas las propuestas; 4. Si por incumplimiento de un contratista u oferente adjudicatario y habiendo descartado previa evaluación las propuestas presentadas por los demás oferentes según el orden de lugares ocupados”*.

VISTO: El requerimiento de compra no. TI-S-2021-034 de fecha cinco (5) de mayo del año 2021, contenido de las especificaciones técnicas, con un presupuesto económico ascendente a ochocientos mil pesos con 00/100 (RD\$800,000.00).

VISTO: La Certificación de Disponibilidad Financiera de fecha diez (10) de mayo del año 2021 por un monto de ochocientos mil pesos con 00/100 (RD\$800,000.00)



VISTO: El artículo 66 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

DECIDEN:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de compra menor de referencia **RI-CM-BS-2021-037**, para la **instalación de sistemas de video conferencia para los salones del Registro Inmobiliario**, debido a que no se presentaron ofertas en dicho proceso.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente acta en el portal www.ji.gob.do.

TERCERO: INFORMAR y DEVOLVER el requerimiento a la unidad solicitante a fin de que reconsideren el requerimiento solicitado.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día ocho (8) días del mes de septiembre de 2021.

Eliana Garcia
Encargada de Compras y Contrataciones

Romy Desangles
Gerente administrativa